



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 -2020-MPM/A

Moyobamba, 28 DIC. 2020

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 594-2020-MPM de fecha 19 de noviembre del 2020; Informe N° 281-2020-MPM/GAF de fecha 30 de noviembre del 2020; y, proveído de fecha 02 de diciembre del 2020. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2020, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 594-2020-MPM/A, en la que, en su considerando séptimo se consignó erróneamente el siguiente texto: <<Que, mediante Memorando N° 1540-2020-MPM/GAF del 20 de octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponibilidad presupuestal para la planilla de bonificación por cumplir 35 años de servicios a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor del señor Gonzalo Villacorta Rojas, por el monto de S/ 5,652.06>>; siendo lo correcto: << Que, mediante Memorando N° 1540-2020-MPM/GAF del 20 de octubre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponibilidad presupuestal para la planilla de bonificación por cumplir 30 años de servicios a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor del señor Gonzalo Villacorta Rojas, por el monto de S/ 5,652.06>>.

Que, así mismo, en la indicada Resolución de Alcaldía, en el recuadro de detalle del considerando octavo, se consignó erróneamente el detalle de la certificación presupuestal, al haberse señalado lo siguiente: *Detalle.- Asignación por cumplir 25 o 35 años*; siendo lo correcto: *Detalle.- Asignación por cumplir 25 o 30 años*.

Que, por otro lado, en los artículos primero y segundo de la referida resolución también se ha consignado de manera errónea el número de años de servicio del trabajador Gonzalo Villacorta Rojas, conforme al siguiente detalle: DICE: ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al señor GONZALO VILLACORTA ROJAS, personal nombrado, la asignación por cumplir 35 de años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde el 16 de setiembre del 1985, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, al personal nombrado, señor GONZALO VILLACORTA ROJAS, el pago de asignación por 35 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a cuatro (03) remuneraciones íntegras, la misma que asciende a un total de S/ 5,652.06 (cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 06/100 Soles). DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO RECONOCER, al señor GONZALO VILLACORTA ROJAS, personal nombrado, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde el 16 de setiembre del año 1985, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. ARTÍCULO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 727 -2020-MPM/A

**SEGUNDO:** OTORGAR, al personal nombrado, señor GONZALO VILLACORTA ROJAS, el pago de asignación por 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a tres (03) remuneraciones íntegras, la misma que asciende a un total de S/ 5,652.06 (cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 06/100 Soles).

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR los considerandos séptimo y octavo, así como los artículos primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 594-2020-MPM/A de fecha 19 de noviembre del 2020, en el extremo que hace mención a 35 años de servicios prestados a esta entidad; siendo lo correcto, 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes, para los fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

